



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nota N° 193 /2024

Letra Mun U.

Ushuaia, 06 DIC 2024

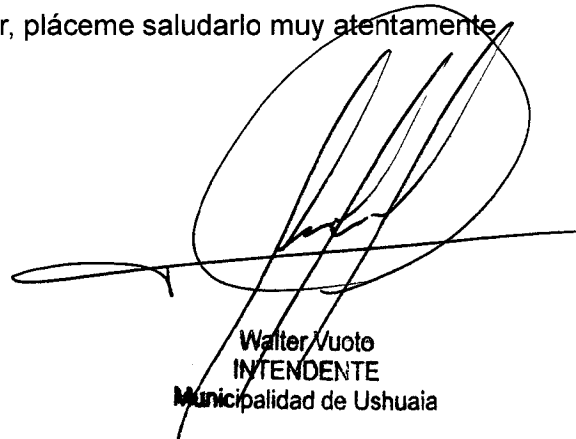
SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de la Ordenanzas Municipales N° 6434 y 6440, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06 DIC. 2024 Hs. 10:01
Numero:	1341 Fojas: 20
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dajana Ayelen Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Sra. VICEINTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-12104/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se exceptúa al señor Gustavo Ariel Ruíz, DNI N° 21.790.341, de lo establecido en el inciso d) del artículo 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.yT. N° 354 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6440 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se exceptúa al señor Gustavo Ariel Ruíz, DNI N° 21790.341, de lo establecido en el inciso d) del artículo 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2194 /2024

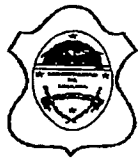
Bds
D

[Handwritten signatures and initials]

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

~~Gabriela Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA~~

92/2024

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR al señor Gustavo Ariel Ruiz, DNI N.º 21.790.341, de lo establecido en el inciso d) del artículo 16, y del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6440.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/11/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI,
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Darjana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2193

Gabriel Luna
Leg. Nº 9683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA,

05 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-12100/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados (52m²) de la calle Esteban Loncharich, según plano de mensura registrada TF-1-35-19, para ser afectada al uso residencial y anexada a la parcela denominada en el Catastro municipal como Sección O, Macizo 2A, parcela 04.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.yT. N° 353 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6439 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados (52m²) de la calle Esteban

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

III.2..

Loncharich, según plano de mensura registrada TF-1-35-19, para ser afectada al uso residencial y anexada a la parcela denominada en el Catastro municipal como Sección O, Macizo 2A, parcela 04. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº

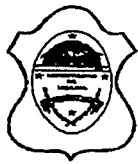
2193

/2024

B
B

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3083 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

88/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados (52 m²) de la calle Esteban Loncharich según plano de mensura registrada TF-1-35-19, para ser afectada al uso residencial y anexada a la parcela denominada en el Catastro municipal como Sección O, Macizo 2A, Parcela 04 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente a que no se pueda construir en la superficie anexada.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6439

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/11/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

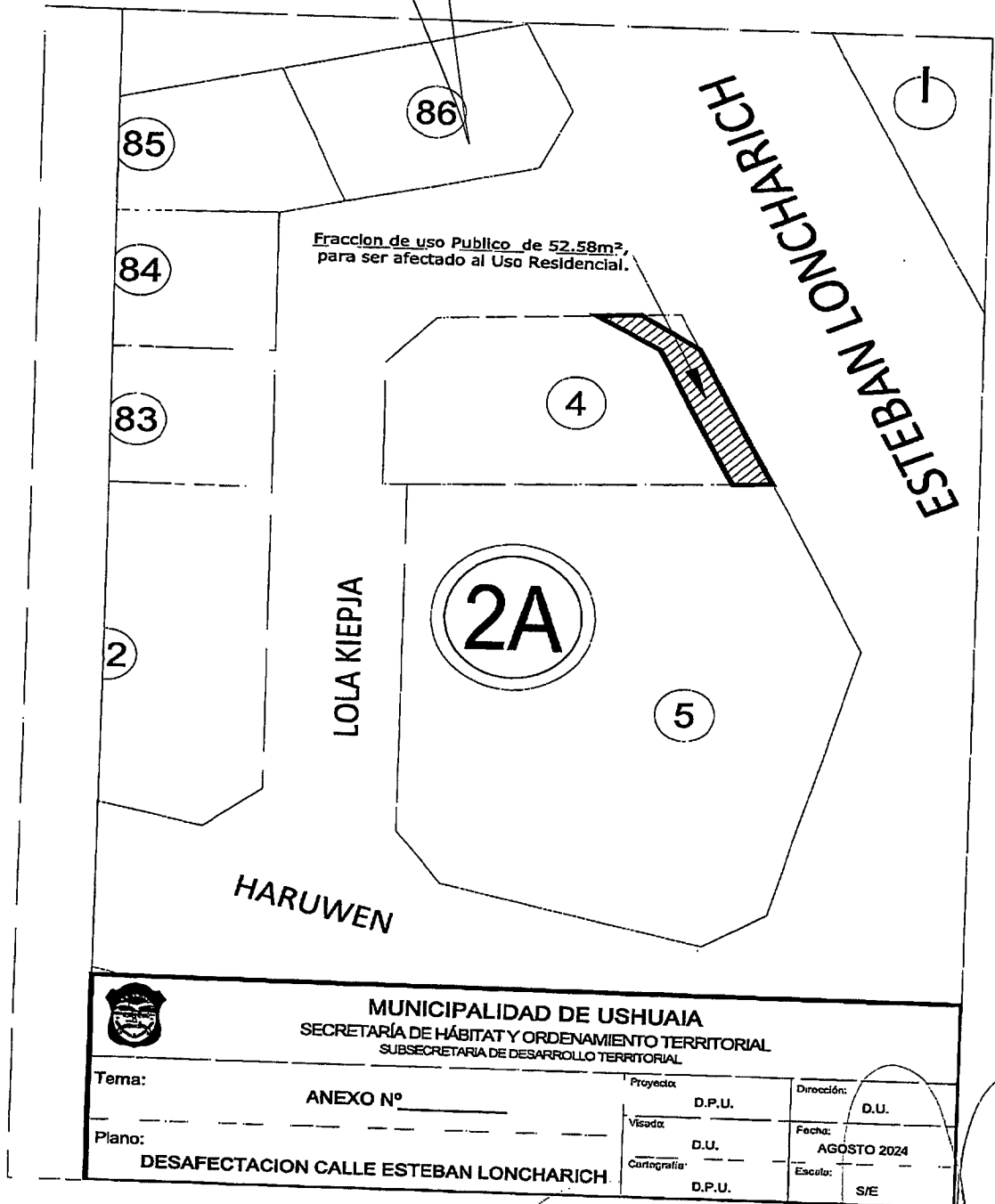
"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriela LUNA
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 4 3 9



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema:	ANEXO N°	Proyecta:	D.P.U.	Dirección:	D.U.
Plano:	DESAFECTACION CALLE ESTEBAN LONCHARICH	Visada:	D.U.	Fecha:	AGOSTO 2024
		Cartografía:	D.P.U.	Escala:	S/E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejal Gabriela MUNIZ SICCARDI,
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Reg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-12097/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de mil doscientos treinta y un metros cuadrados (1231 m2) del espacio verde identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como sección D, macizo 95, parcela 45, para ser anexada a la parcela resultante de la ubicación de las parcelas denominadas como sección D, macizo 95, parcela 46 y 30, de acuerdo a croquis que se acompaña.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.y.T. N° 352 /2024:

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6438 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

III.2..

aproximada de mil doscientos treinta y un metros cuadrados (1231 m2) del espacio verde identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como sección D, macizo 95, parcela 45, para ser anexada a la parcela resultante de la ubicación de las parcelas denominadas como sección D, macizo 95, parcela 46 y 30. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

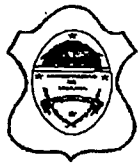
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2192 /2024

B

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

42/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de mil doscientos treinta y un metros cuadrados (1231 m²) del espacio verde identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 95, Parcela 45, para ser anexada a la parcela resultante de la unificación de las parcelas denominadas como Sección D, Macizo 95, Parcela 46 y Sección D, Macizo 95, Parcela 30, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** Las superficies serán compensadas al Ejecutivo municipal mediante la parcela denominada como Sección D, Macizo 92, Parcela 02.

ARTÍCULO 3º.- **Condicionamiento.** Las operaciones de mensura, unificación y cambio de dominio, correrán por costa y cargo del Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 4º.- **Uso.** El objeto de dicha cesión es solo para la ejecución de vías de circulación y servicios sobre la parcela a ceder, no pudiendo construirse superficies habitables.

ARTÍCULO 5º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6438

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/11/2024.-

CO

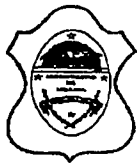
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dajana Ayeleni
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejal Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

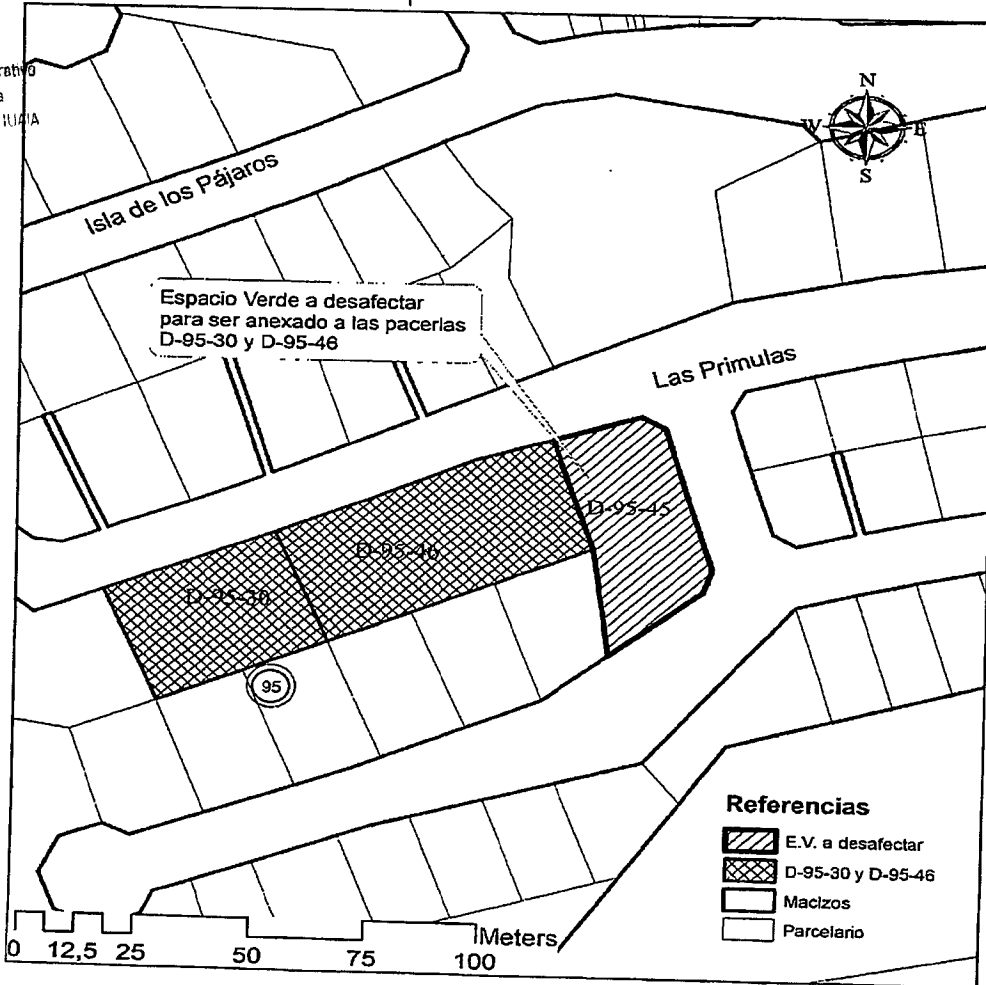
JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

6438

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel López
Leg. N.º 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL			
tema:	ANEXO I - O.M.N.º: _____	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
plano de:	CROQUIS DE DESAFECTACION - D - 95 - 45	Visado: D.U.	Fecha: OCTUBRE 2024
		Cartografía: D.P.U.	Escala: S/E

[Signature]
Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Intendenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-12094/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal como Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat y deroga toda otra norma, de acuerdo a croquis que como Anexo I se adjunta,

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.yT. N° 351 72024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6437 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada en el catastro

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

III.2.

municipal como Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4, propiedad del instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, de acuerdo a croquis que como Anexo I se adjunta . Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 2191 /2024

BA

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

142/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR la subdivisión de la parcela identificada en el catastro de la Municipalidad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para ser afectada al Uso Residencial.

ARTÍCULO 2º.- **Otorgamiento.** OTORGAR a las parcelas resultantes de la subdivisión del artículo precedente, los indicadores urbanísticos que como Anexo II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 3º.- **Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

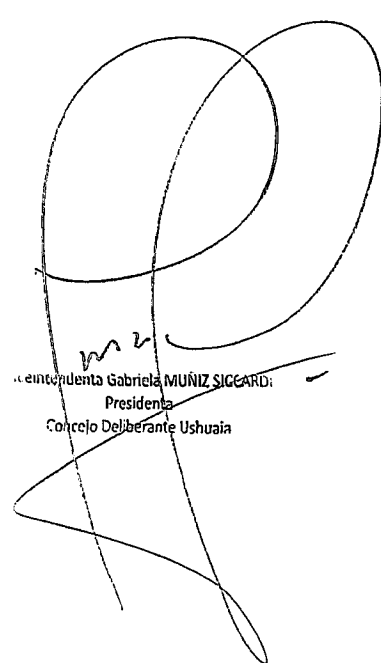
ARTÍCULO 4º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6437

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/11/2024.-

co


Alfons Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Representante Gabriela MUNIZ SIGARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

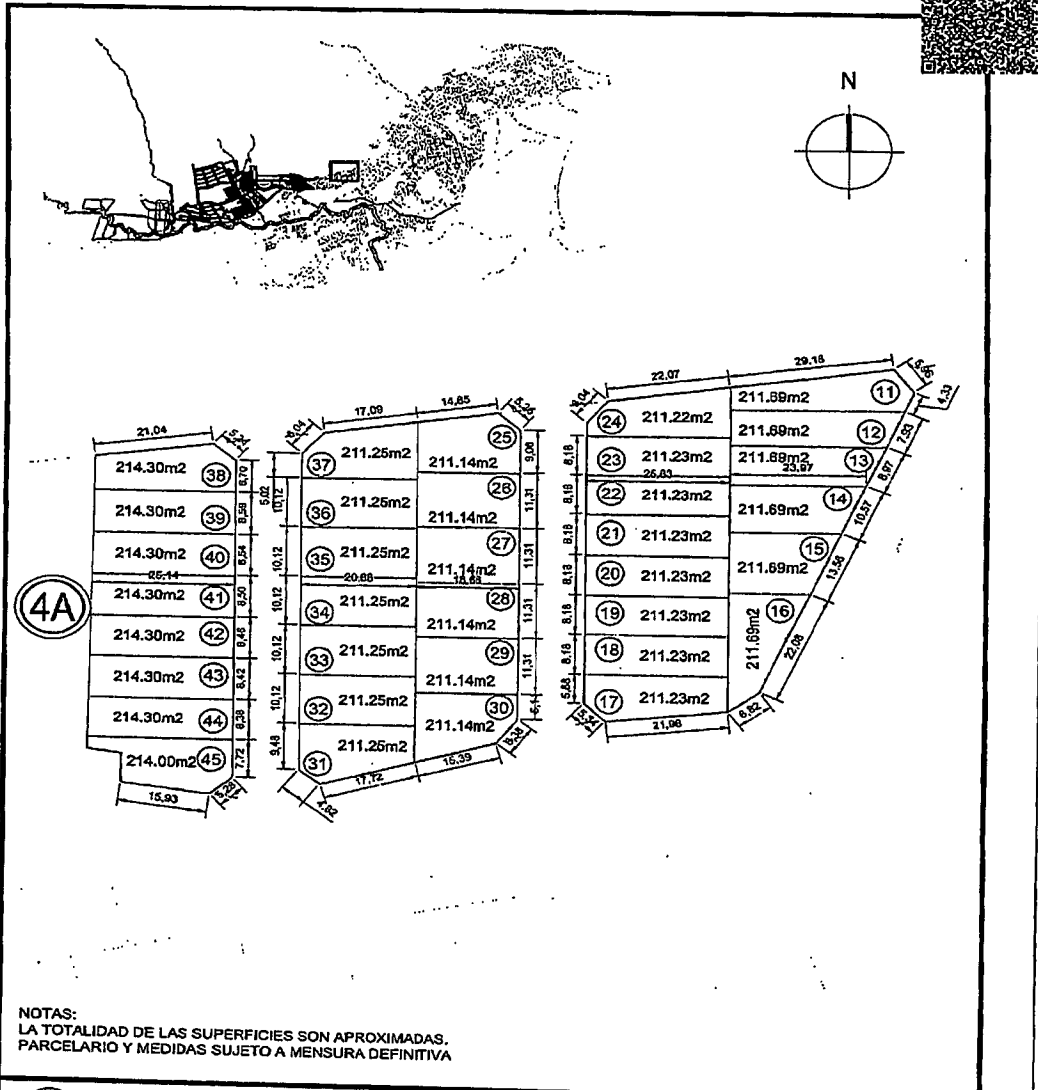
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

JEREZ Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I. 6437
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leg. N.º 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTAS:
LA TOTALIDAD DE LAS SUPERFICIES SON APROXIMADAS.
PARCELARIO Y MEDIDAS SUJETO A MENSURA DEFINITIVA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: ANTEPROYECTO DE SUBDIVISIÓN
SECCIÓN Q - MACIZO 4A - PARCELA 4

Plano: ANEXO I - D.M. N.º

/2024

Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
Visado: SS.D.T. - Arq. LEMOS	Fecha: NOVIEMBRE 2024
Cartografía: D.U. - Arq. ARANDA	Escala: S/E

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela MUÑOZ SICEARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Uña
Leg. Nº 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

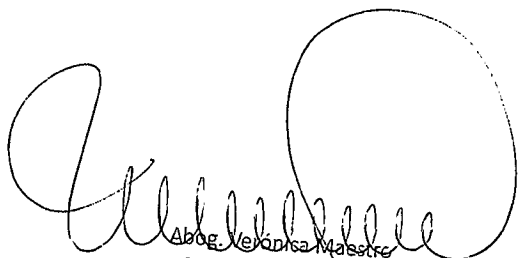
6437
ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

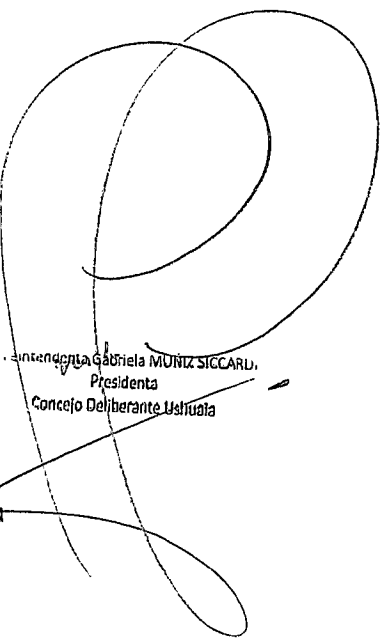
"Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4 – Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación (SUTEF)"

Carácter Residencial, Área de vivienda de Baja Densidad.		Objetivos	
Delimitación	Usos	Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de Bosque.	
Según Anexo I	Principal: Vivienda Unifamiliar, permanente. Complementario: Los usos complementarios serán los admitidos para la zonificación R3		
Indicadores Urbanísticos.			
Parcela Mínima: Superficie: las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	Retiros: Frontal: 5.00 m. Lateral: - Contra-frontal mínimo: 4 m	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.80 Altura Máxima S/L.E.: 5.00m. Plano Límite Altura Máx.: 9.00 m.	DN: 400 hab/ha
Estacionamiento: Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular (12.5m ² c/u) en el interior de cada parcela.			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de edificaciones:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería mayor a 1 m de altura en líneas divisorias de parcela y/o municipal, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.


Abog. Verónica Mestre
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Sensadenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI,
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FALSA DEL ORIGINAL

Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-12091/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 18A, Parcela 03, propiedad del instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, de acuerdo a croquis que se adjunta como Anexos I y II.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.yT. N° 350 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6436 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de la parcela denominada en el catastro municipal de

III/2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Lung
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 18A, Parcela 03, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, de acuerdo a croquis que se adjunta como Anexos I y II. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

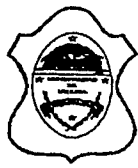
DECRETO MUNICIPAL N° 2190 /2024

bx

[Handwritten signature]

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Long
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

143/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR la subdivisión de la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 18A, Parcela 03, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Otorgamiento.** OTORGAR a las parcelas objeto de la subdivisión enunciada en el artículo precedente, los indicadores urbanísticos, de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6436

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/11/2024.-

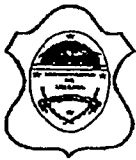
CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



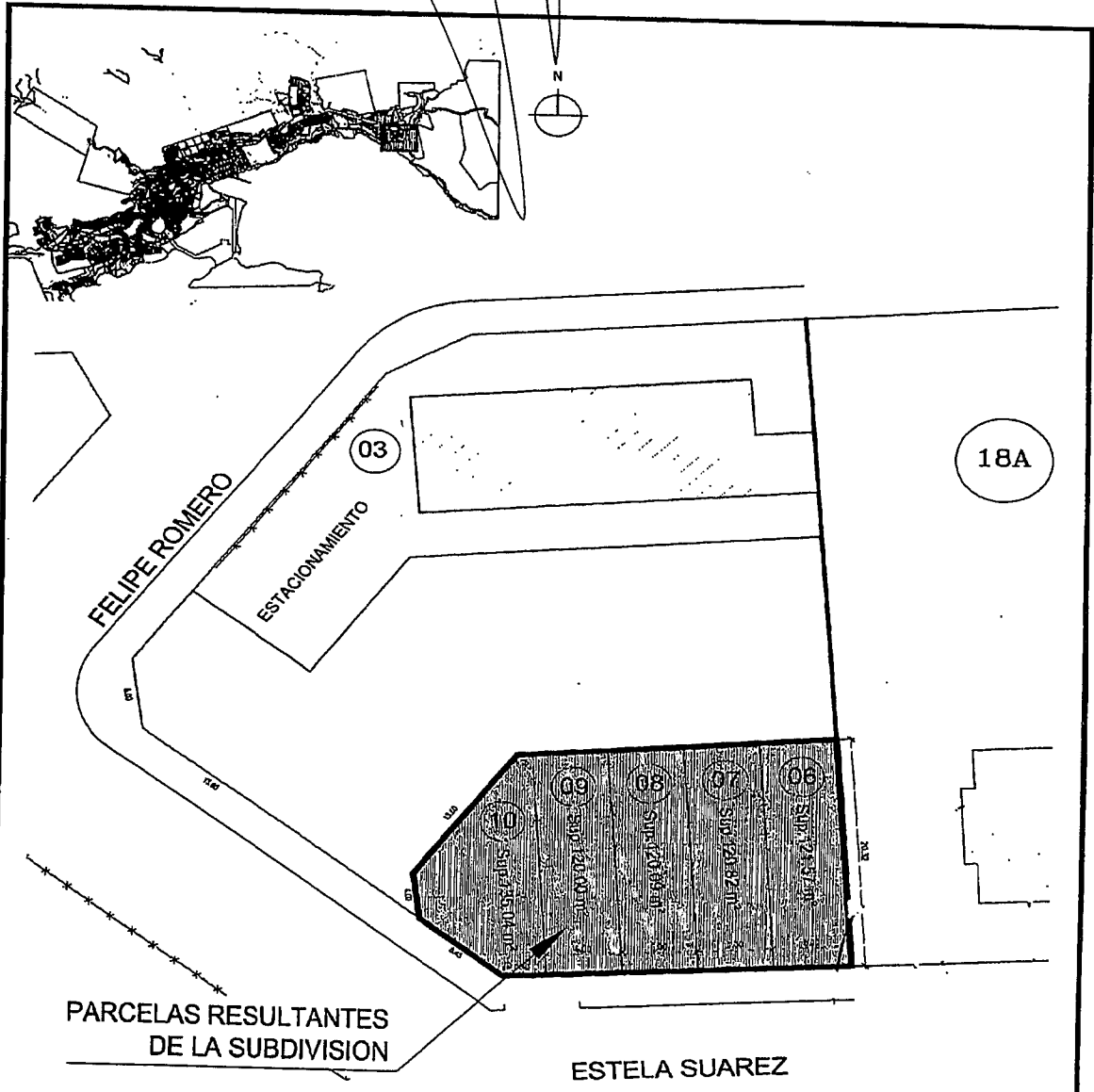
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia


"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I.----- 6 4 3 6
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL		
Tema: PROYECTO DE ORDENANZA SUBDIVISIÓN SECCIÓN G MACIZO 18A PARCELA 3	Proyecto: D.U.	Dirección: B.U.
	Visado: SS.D.T.	Fecha: NOVIEMBRE 2024
Plano:	Cartografía: D.U.	Escala: S/E

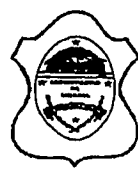
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUNIZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

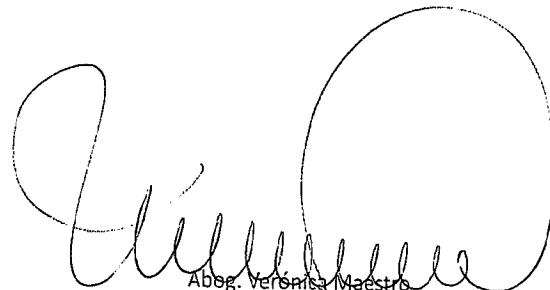
ANEXO II.----- 6 4 3 6 .
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

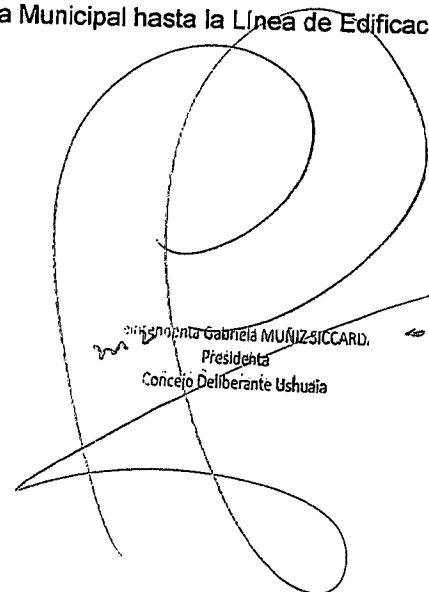
"Urbanización IPV – G-18A-3– Viviendas Unifamiliares".
RVU - RESIDENCIAL VIVIENDA UNIFAMILIAR.

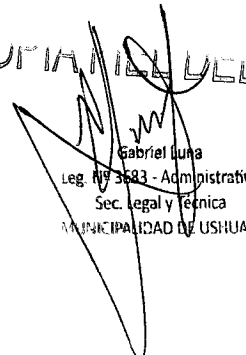
Carácter		Objetivos	
Residencial: Área de viviendas de baja densidad. Complemento: Comercio Minorista. Un (1) comercio.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo I	Vivienda Unifamiliar. Los usos comerciales serán los admitidos por la zonificación R3.		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Frente: 6,00 m. Superficie: 120 m ²	Retiros: Frontal: 5,00 m. Lateral: No Contra-frontal mínimo: 4 m	F.O.S.: 0.6 F.O.T.: 1.2 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 400 hab/ha
Consideraciones especiales sobre el Retiro Frontal.			
Estacionamiento: Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote, y dos (2) módulos para las parcelas que superen los 200 m ² , o múltiplos de esta.			
<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda. 			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.


Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Ingeniera Gabriela MUÑOZ SICCARD,
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cabral Luna
leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-12090/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se otorga indicadores urbanísticos a las parcelas denominadas como "Sector calle Cerro Alvear -barrio Dos Banderas", según Anexos I y II.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.y.T. N° 349 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6435 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se otorga indicadores urbanísticos a las parcelas denominadas como "Sector calle Cerro Alvear -barrio Dos Banderas", según Anexos I y II. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2189 /2024

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

143/2024

Gabriel Lina
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Otorgamiento. OTORGAR a las parcelas denominadas como "Sector calle Cerro Alvear — barrio Dos Banderas", identificadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, los siguientes indicadores urbanísticos, de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II se adjunta a la presente.

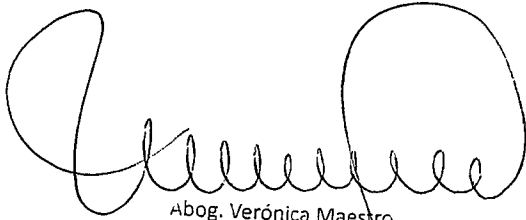
ARTÍCULO 2º.- Condicionamiento. Para las parcelas enunciadas en el artículo precedente, no será de aplicación el artículo IV.4.3.1. "Parcelas Edificadas" del Código de Planeamiento Urbano.

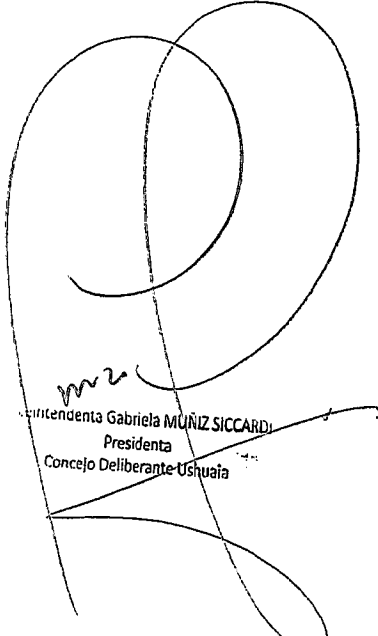
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6435 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/11/2024.-

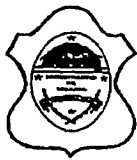
CO


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Presidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

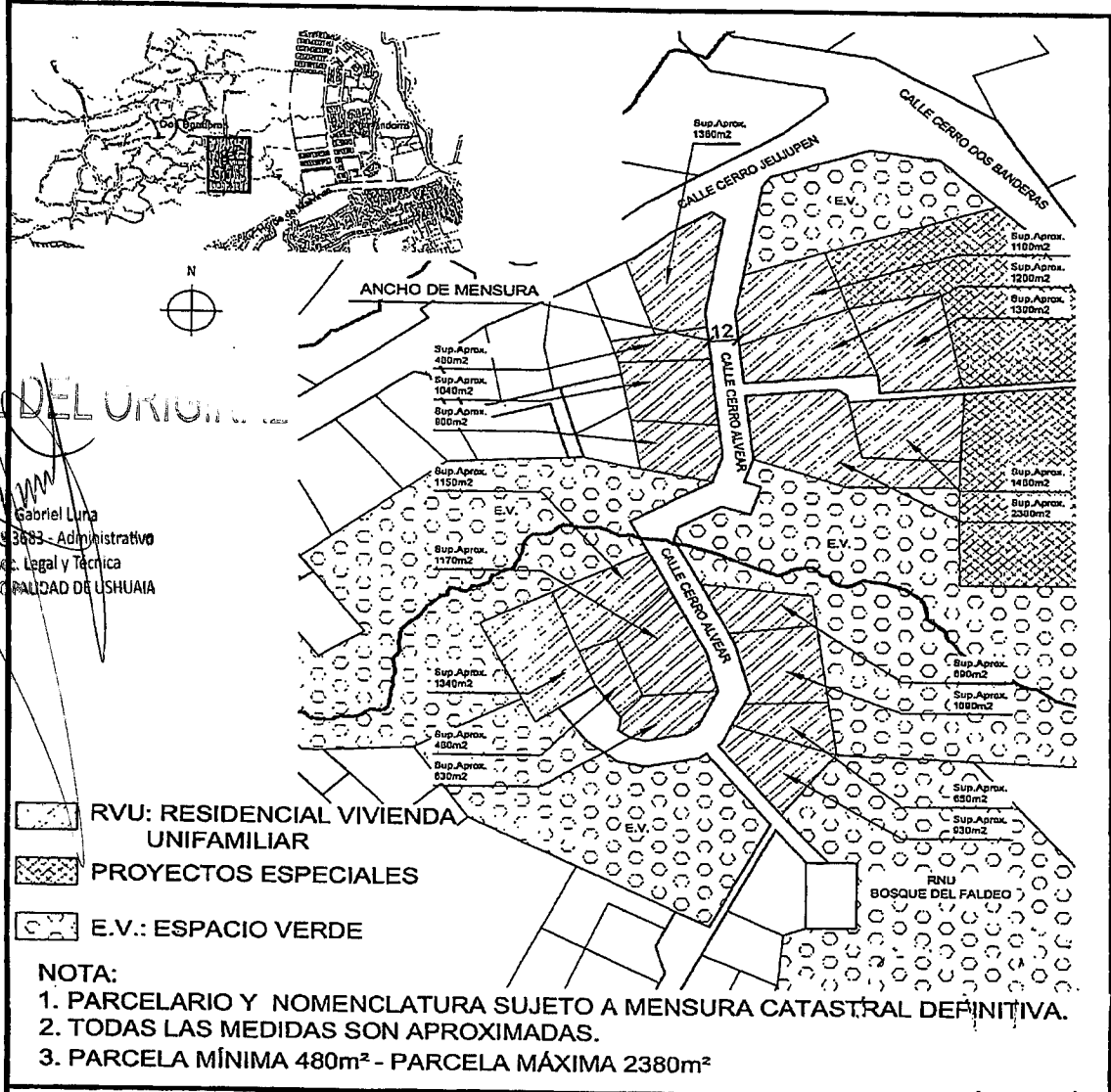
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia


6 4 3 5

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL</p>		
<p>Tema: INDICADORES URBANÍSTICOS CERRO ALVEAR - SECTOR ALTO</p>	<p>Proyecto: D.P.U.</p> <p>Visado: SS.D.T. - Arq. LEMOS</p> <p>Cartografía: D.U. - Arq. ARANDA</p>	<p>Dirección: D.U.</p> <p>Fecha: NOVIEMBRE 2024</p> <p>Escala: S/E</p>
<p>Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N.º</p>		

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejal Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daliana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

6435

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

"Sector Calle Cerro Alvear – Barrio Dos Banderas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carácter		Objetivos	
Residencial, Área de vivienda de Baja Densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de Bosque.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo I	Principal: Vivienda Unifamiliar, permanente Complementario: Los usos complementarios serán los admitidos para la zonificación R3		
Indicadores Urbanísticos.			
Parcela Mínima: Superficie: las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	Retiros: Frontal: 3.00 m. Lateral: 3.00 m. Contra-frontal mínimo: 4 m	S.M.C. (*): 200m ² Altura Máxima S/L.E.: 7.00m. Plano Límite Altura Máx.: 9.00 m.	DN: 400 hab/ha
Estacionamiento: Se deberán prever, como mínimo dos (2) módulos de estacionamiento vehicular (12.5m ² c/u) en el interior de cada parcela, en parcelas mayores a los 1500m ² se deberá sumar un módulo más cada 500m ² .			

Gabriela Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de edificaciones:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería mayor a 1 m de altura en líneas divisorias de parcela y/o municipal, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

(*)Superficie Máxima Construible.

Estos indicadores afectarán a las parcelas a regularizar siempre y cuando las actuales existencias no superen los máximos establecidos. Caso contrario solamente se empadronará la vivienda unifamiliar, y en caso de presentar alguna modificación por sobre las superficies y/o los retiros establecidos (dado que son construcciones ejecutadas previa a la sanción de la Ordenanza), se evaluará y autorizará o no, bajo informe fundado por el Área Técnica Municipal de competencia (Dirección de Urbanismo). En los casos en que las obras de readecuación solo involucren la ejecución de muros cortafuegos, los retiros no serán exigibles al momento de tramitarse el correspondiente Permiso de Inicio de Obra.

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 05 DIC 2024

VISTO el expediente electrónico E-12081/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se otorga otorga indicadores urbanísticos a las parcelas denominadas como " Sector calle Cerro Esfinge-barrio Dos Banderas", según Anexos I y II.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.yT. N° **348** /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6434** , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se otorga otorga indicadores urbanísticos a las parcelas denominadas como " Sector calle Cerro Esfinge-barrio Dos Banderas", según Anexos I y II. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° **2188** /2024

[Signature]

[Signature]

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábital y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

176/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Otorgamiento.** OTORGAR a las parcelas denominadas como "Sector calle Cerro Esfinge — barrio Dos Banderas", identificadas en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, los siguientes indicadores urbanísticos, de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** Para las parcelas enunciadas en el artículo precedente, no será de aplicación el artículo IV.4.3.1. "Parcelas Edificadas" del Código de Planeamiento Urbano.

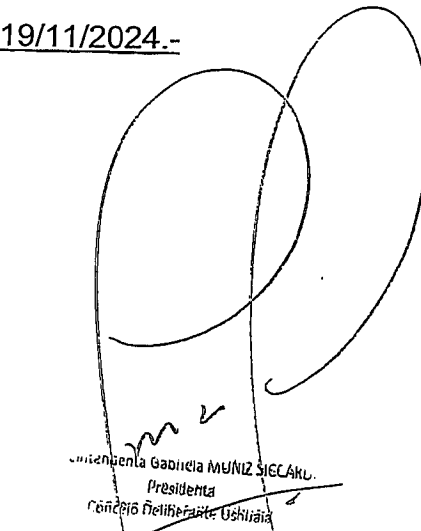
ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6434

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/11/2024.-

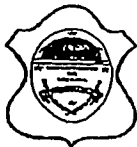
co


Abog. Veronica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Presidenta Gabriela MUNIZ SIECK
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

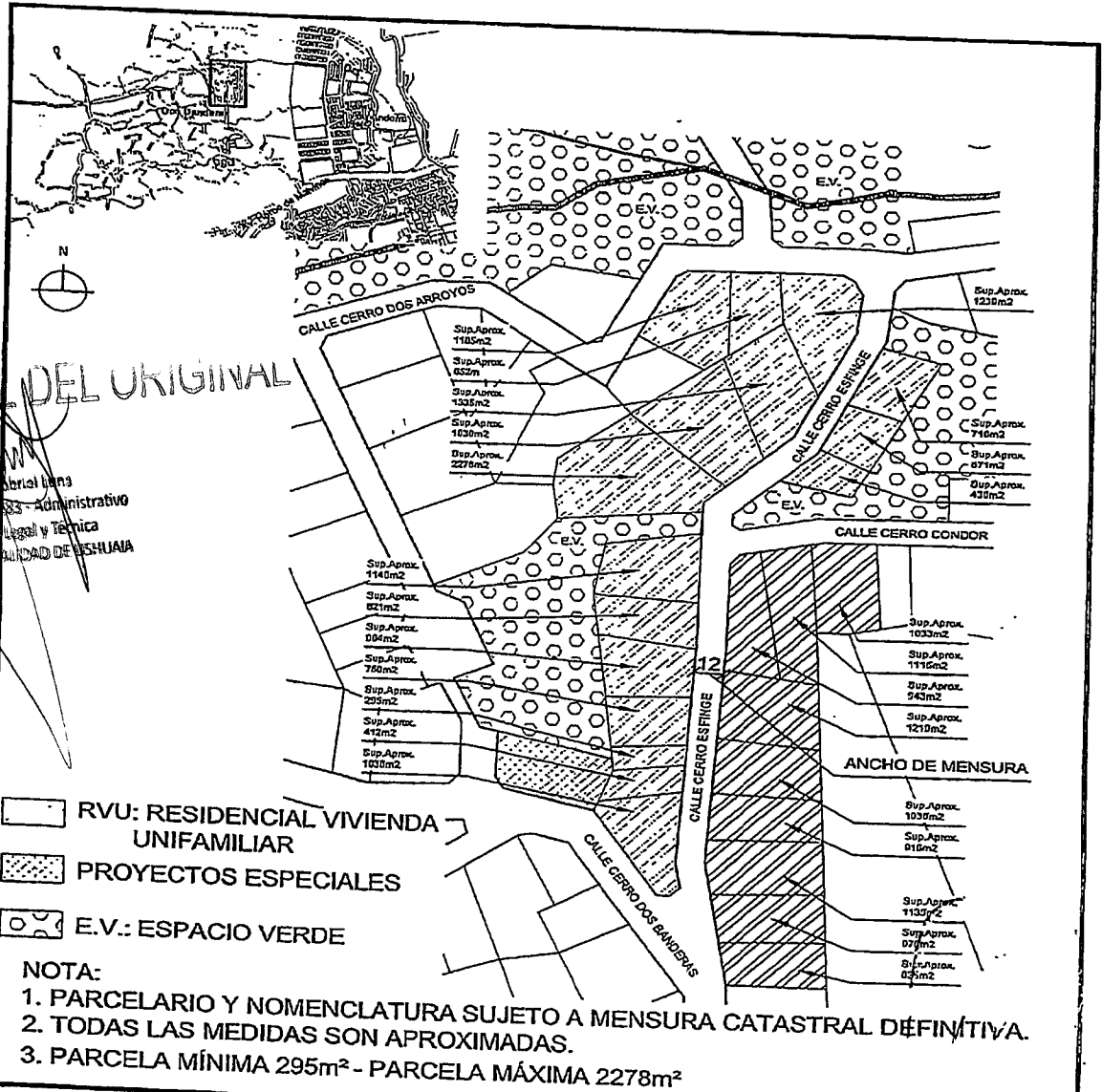
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Darana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I. 6434
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leg. No 3383 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



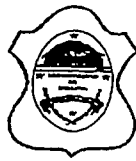
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: INDICADORES URBANÍSTICOS CERRO ESFINJE - SECTOR ALTO	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visto: SS.D.T. - Arq. LEMOS	Fecha: NOVIEMBRE 2024
Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N.º	Cartografía: D.U. - Arq. ARANDA	Escala: SIE

[Signature]
Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

6434

ANEXO II.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

"Sector Calle Cerro Esfinge – Barrio Dos Banderas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carácter		Objetivos	
Residencial, Área de vivienda de Baja Densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de Bosque.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo I	Principal: Vivienda Unifamiliar, permanente Complementario: Los usos complementarios serán los admitidos para la zonificación R3		
Indicadores Urbanísticos.			
Parcela Mínima: Superficie: las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	Retiros: Frontal: 3.00 m. Lateral: 3.00 m. Contra-frontal mínimo: 4 m	S.M.C. (*): 200m ² Altura Máxima S/L.E.: 7.00m. Plano Límite Altura Máx.: 9.00 m.	DN:400 hab/ha
Estacionamiento: Se deberán prever, como mínimo dos (2) módulos de estacionamiento vehicular (12.5m ² c/u) en el interior de cada parcela, en parcelas mayores a los 1500m ² se deberá sumar un módulo más cada 500m ² .			

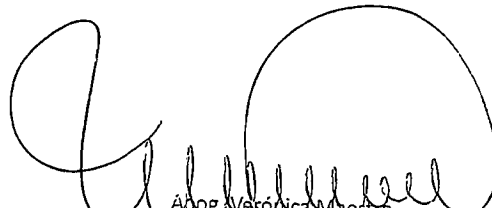
Barrio (una)
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

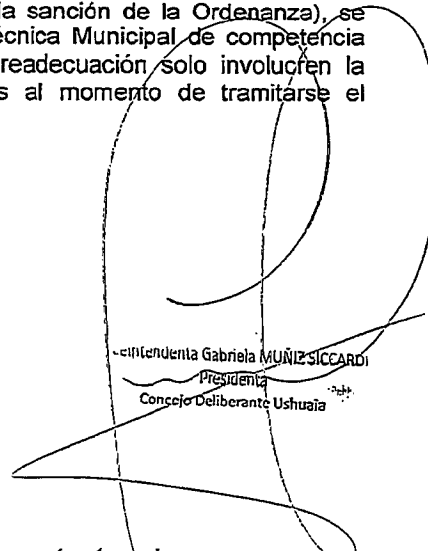
Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de edificaciones:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería mayor a 1 m de altura en líneas divisorias de parcela y/o municipal, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

(*)Superficie Máxima Construible.

Estos indicadores afectarán a las parcelas a regularizar siempre y cuando las actuales existencias no superen los máximos establecidos. Caso contrario solamente se empadronará la vivienda unifamiliar, y en caso de presentar alguna modificación por sobre las superficies y/o los retiros establecidos (dado que son construcciones ejecutadas previa a la sanción de la Ordenanza), se evaluará y autorizará o no, bajo informe fundado por el Área Técnica Municipal de competencia (Dirección de Urbanismo). En los casos en que las obras de readecuación solo involucren la ejecución de muros cortafuegos, los retiros no serán exigibles al momento de tramitarse el correspondiente Permiso de Inicio de Obra


 Abog. Verónica Maestro
 Secretaria Legislativa
 Concejo Deliberante Ushuaia


 Ciudadana Gabriela MUÑOZ SICCARDI
 Presidenta
 Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas